

## Boletín Oficial

Régimen de Incentivo, Promoción y Desarrollo de la Industria Naval Argentina / Pasta de maní a EE.UU. - Inscripción en el Cupo tarifario anual / Delegación en DGA - Procedimiento para la habilitación de las zonas primarias aduaneras, los depósitos fiscales y las terminales portuarias

### DECRETO 920/2018

# Régimen de Incentivo, Promoción y Desarrollo de la Industria Naval Argentina

Se designa a la Secretaría de Industria del Ministerio de Producción y Trabajo como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.418, quedando facultada para dictar las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la interpretación y aplicación de la citada Ley, y de lo dispuesto en la reglamentación que se aprueba por la presente medida.

A los fines de lo establecido en el Art 7° de la Ley N° 27.418, la Autoridad de Aplicación determinará las formas y el procedimiento para verificar la capacidad de provisión local y

autorizar la importación definitiva para consumo de insumos, partes, piezas y componentes, nuevos, sin uso y sin capacidad de provisión local, destinados a la construcción, reconstrucción, transformación y reparación en el país de buques y artefactos navales, adquiridos por parte de personas humanas o jurídicas inscriptas en el Registro creado en el Art 5° de la citada Ley, con el Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.) equivalente al 0%. El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

### RESOLUCIÓN 32018 (SMA)

# Pasta de Maní a EE.UU. - Inscripción en el Cupo Tarifario Anual

Se establece el procedimiento para la inscripción de las firmas interesadas en la exportación del cupo tarifario anual de pasta de maní, con destino a los Estados Unidos de América, el cual comprende el período desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

El Registro para las Empresas Exportadoras creado mediante la Resolución N° 60 de fecha 27 de diciembre de 2007 de la ex – Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del entonces Ministerio de Economía y Producción, continuará vigente y funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Mercados Agropecuarios dependiente de la Secretaría de Mercados Agroindustriales de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo o el órgano

que en su defecto lo reemplace.

Los interesados en participar en la distribución del cupo tarifario correspondiente al período comercial 2019, deberán inscribirse en el mencionado Registro del 1 al 15 de noviembre de cada año y deberán realizar el procedimiento de inscripción para participar de dicha cuota, a través de la Plataforma Trámites a Distancia (TAD), disponible en el sitio web: <https://tramitesadistancia.gob.ar/>, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 29 de fecha 21 de marzo de 2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa del ex Ministerio de Modernización.

La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

### DISPOSICIÓN 278/2018 (AFP)

# Delegación en DGA - Habilidadación de las Zonas Primarias Aduaneras

Se delega en el Director General de Aduanas el dictado de la reglamentación que establezca el procedimiento para la habilitación de las zonas primarias aduaneras, los depósitos fiscales y las terminales portuarias.

En orden a ello, corresponderá al Director General de Aduanas:

- Determinar los requerimientos tecnológicos, operativos, de infraestructura, de seguridad y de control y las pautas a cumplimentar a efectos de habilitar los mencionados ámbitos.
- Dictar las normas ante posibles incumplimientos o

inconductas de los permisionarios.

Se establece que para el uso de las facultades delegadas por los artículos precedentes, deberá darse previa intervención a las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Coordinación Técnico Institucional. Asimismo, deberá solicitarse cuando corresponda la opinión y definiciones de las demás Subdirecciones Generales que resulten competentes.

La presente será de aplicación el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!

